



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, en la fecha dejo constancia que la parte actora allegó memorial contentivo de la citación para notificación personal al demandado Rodrigo Andrés Agudelo Gutiérrez.

Revisada de manera detallada las piezas procesales aportadas, se advierte que la notificación remitida no fue debidamente diligenciada, toda vez que la actuación adosada al envío fue el auto inadmisorio y no el auto admisorio de la demanda conforme lo ordena la ley.

A despacho para resolver.

Medellín, abril 11 de 2023

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

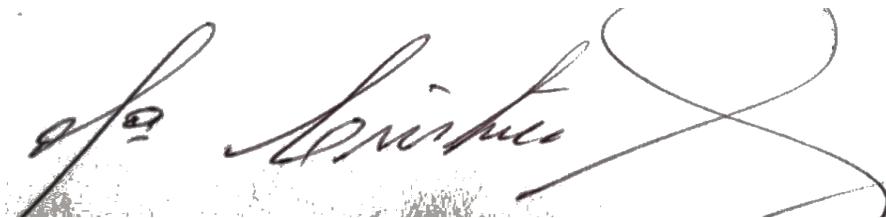
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, abril once de dos mil veintitrés

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Viviana Peña López
DEMANDADO: Rodrigo Andrés Agudelo Gutiérrez
ADOLESCENTE: Juan José Agudelo Peña
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00046-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Única
DECISIÓN: Deja sin valor notificación

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se deja sin valor la notificación enviada el día 2 de marzo último por la parte actora, por las razones advertidas.

De igual manera, se advierte que con la nueva notificación deberá acreditar la constancia de recibido de la comunicación remitida con el debido cotejo por la empresa de servicio postal y "...expedir constancia sobre la entrega de éste en la dirección correspondiente...", conforme lo dispuesto en el inciso 4º, numeral 3º del artículo 291 CGP.

CUMPLASE



**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

**Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0848c9150e2616b70274478fd45197261773f4757966387014131bf229e727**

Documento generado en 12/04/2023 09:39:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**